

ANEXO 13: PROCEDIMIENTO FRENTE A ACTOS DE CON CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN PARVULARIA.

Niveles: Educación Parvularia (Play Group, Pre Kínder y Kínder).

Objetivo: El presente procedimiento establece las orientaciones para apoyar a los niños y niñas una vez que haya sospecha o se detecta algún acto con connotación sexual, que no sea constitutivo de ilícito, de manera de resguardar a los estudiantes involucrados, dar cese a las acciones acontecidas, y proteger al resto de la comunidad escolar.

Este procedimiento se articula con medidas y acciones pedagógicas concretas de prevención, incorporadas en los espacios de aprendizaje dentro y fuera del aula.

Actos de connotación sexual en parvularios

Se entenderá como aquellas acciones realizadas por un niño(a), sin ánimo de daño, que se aprecia con algún significado de índole sexual, los cuales afectan a otro niño o niña, ya que ocurren sin el consentimiento de éste o ésta, produciéndole una aflicción física y/o emocional. Esto puede incluir, acciones que transgredan los límites personales y vulnere la intimidad y seguridad del menor.

Importante recordar que, puede ocurrir que entre los niños y/o niñas se desarrollen experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que de manera alguna no son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser prejuiciadas, castigadas ni penalizadas.

Acogida frente al relato de parte de un niño, niña

- Los niños(as) presentan muchas dificultades para expresar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.
- Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad, reciba este tipo de relato, mantenga una actitud de calma, no emita juicios de valor y evite la revictimización.

- El adulto que reciba esta develación no puede prometerle al niño(a) que guardará secreto frente al hecho develado.
- Se acogerá el relato o develación, aunque la situación haya acontecido fuera del Colegio.
- Una vez recibido el relato, se comunicará de inmediato la información a la Encargado/a de Convivencia.

Intervenciones frente al relato de parte de un niño, niña

- El Encargado/a de Convivencia en conjunto con la Psicóloga/o de Ciclo, se reunirán dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la toma de conocimiento del relato, para evaluar los hechos y determinar las medidas de resguardo y formativas a aplicar dentro del Colegio y con las familias. Estas medidas podrían incluir separación de los menores, resguardo entre las partes, psicoeducación, derivaciones a especialistas externos, entre otros.
- La educadora tutora informará a las familias, por correo electrónico, del contexto de lo ocurrido. No debe emitir juicios, culpabilizar, ni revictimizar.
- El Encargado/a de Convivencia en conjunto con la psicóloga del ciclo, citarán a entrevista presencial u online dentro de un plazo de 3 días hábiles máximo posteriores a la definición de medidas, a los padres y/o apoderados de los menores involucrados, con el objetivo de informar los hechos y las intervenciones propuestas por el Colegio. Paralelamente, se dará contención y se orientará a la familia. Se evaluará si es pertinente que participe la educadora tutora en la entrevista.
- Se establecerá además un Plan de seguimiento cuya eficacia, se evaluará quincenalmente en las reuniones internas del Equipo de Ciclo.
- Dentro de un plazo de 30 días hábiles máximo, se volverá a citar a los padres y/o apoderados para hacer seguimiento.
- Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal. Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntariedad explícita de ambas familias, el Colegio podrá promover la realización de una mediación entre los padres de los menores con el objeto de construir acuerdos que benefician a las partes involucradas.
- Siempre se debe dejar registro en actas de los acuerdos y consignar la información en plataforma digital.